

62. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que el análisis del Sr. Gaja es correcto, pero su solución no es satisfactoria; sería mejor añadir, al final de la oración, «y a veces guarda silencio sobre ese punto».

63. El Sr. GAJA dice que está de acuerdo con el criterio del Relator Especial, pero piensa que la redacción podría ser más clara. El punto es que el Estado que formula una objeción respecto de una reserva inválida, pero declarando que el tratado entró de todos modos en vigor en sus relaciones bilaterales con el Estado autor de la reserva, a veces no aclara si eso significa que el tratado entró en vigor en su totalidad. Tal vez el Relator Especial podría buscar una redacción que transmita esa idea más sucintamente.

Queda aprobado el párrafo 3 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 4

64. Sir Michael WOOD, señalando a la atención de la Comisión la primera oración, que dice que la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia «no es un modelo de coherencia», dice que seguramente se podrá encontrar una fórmula más diplomática, algo en el sentido de que la jurisprudencia de la Corte se está desarrollando en ese aspecto.

65. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que en esa oración no se afirma nada que no sea verdad: la jurisprudencia de la Corte es tan incongruente que resulta prácticamente inútil.

66. El Sr. NOLTE sugiere la redacción «no es totalmente clara», que es más suave pero sigue siendo ligeramente crítica.

67. El Sr. McRAE dice que la claridad no es el problema de la jurisprudencia de la Corte: el problema es que no es coherente.

68. El Sr. GAJA propone usar la frase «no parece ser totalmente coherente».

Queda aprobado el párrafo 4 con la enmienda introducida.

Párrafos 5 a 13

Quedan aprobados los párrafos 5 a 13.

Párrafo 14

69. El Sr. GAJA propone que se supriman las oraciones tercera y cuarta, ya que desdibujan la distinción entre las objeciones a reservas inválidas, que pueden formularse en cualquier momento, y las objeciones tardías a reservas válidas, que están sujetas a un plazo de 12 meses.

Queda aprobado el párrafo 14 con las enmiendas introducidas.

Párrafo 15

Queda aprobado el párrafo 15.

Queda aprobado el comentario a la directriz 4.5.3 [4.5.4], con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

3078.ª SESIÓN

Jueves 5 de agosto de 2010, a las 15.10 horas

Presidente: Sr. Nugroho WISNUMURTI

Miembros presentes: Sr. Cafilisch, Sr. Candioti, Sr. Dugard, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vasciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 62.º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IV. *Las reservas a los tratados (conclusión) (A/CN.4/L.764 y Add.1 a 10)*

C. *Texto del proyecto de directrices sobre las reservas a los tratados aprobado provisionalmente hasta ahora por la Comisión (conclusión) (A/CN.4/L.764/Add.2 a 10)*

2. *TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ Y LOS COMENTARIOS CORRESPONDIENTES APROBADOS PROVISIONALMENTE POR LA COMISIÓN EN SU 62.º PERÍODO DE SESIONES (conclusión) (A/CN.4/L.764/Add.3 a 10)*

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a continuar con la aprobación de la sección C.2 del capítulo IV del informe mediante el examen de los comentarios de los proyectos de directriz que figuran en el documento A/CN.4/L.764/Add.10, párrafo por párrafo.

Comentario a la directriz 4.6 (Falta de efecto de una reserva en las relaciones entre las demás partes en el tratado)

Párrafos 1 a 11

Quedan aprobados los párrafos 1 a 11.

Queda aprobado el comentario a la directriz 4.6.

Comentario a la directriz 4.7 (Efectos de una declaración interpretativa)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Queda aprobado el comentario a la directriz 4.7.

Comentario a la directriz 4.7.1 (Aclaración de los términos del tratado por una declaración interpretativa)

Párrafos 1 a 33

Quedan aprobados los párrafos 1 a 33.

Queda aprobado el comentario a la directriz 4.7.1.

Comentario a la directriz 4.7.2 (Efectos de la modificación o el retiro de una declaración interpretativa con respecto a su autor)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Queda aprobado el comentario a la directriz 4.7.2.

Comentario a la directriz 4.7.3 (Efectos de una declaración interpretativa aprobada por todos los Estados contratantes y organizaciones contratantes)

Párrafos 1 a 5

Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.

Queda aprobado el comentario a la directriz 4.7.3.

5. *Reservas, aceptaciones de las reservas y objeciones a las reservas y declaraciones interpretativas en casos de sucesión de Estados (A/CN.4/L.764/Add.7)*

Comentario

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

2. El Sr. GAJA propone que se modifique la primera frase del párrafo como sigue:

«Dicho esto, esta parte de la Guía de la Práctica se basa en el postulado de que las normas y principios enunciados en la Convención de Viena sobre la Sucesión de Estados en Materia de Tratados, de 1978, corresponden a las normas de derecho internacional consuetudinario, aun cuando la práctica de los Estados puede suscitar dudas a este respecto.»

3. La Comisión indica así que la Convención de Viena de 1978 corresponde al derecho internacional consuetudinario en la forma en que se aplica a muy pocos Estados y al mismo tiempo se mantiene prudente en cuanto a lo que aquí se da por sentado por motivos de coherencia con sus trabajos anteriores y con la posición adoptada por los Estados en la Conferencia en que se celebró la Convención.

4. El Sr. PELLET (Relator Especial) está solo parcialmente de acuerdo con el Sr. Gaja, ya que preferiría que la Comisión no tomara posición acerca de si las normas en cuestión son normas consuetudinarias de derecho internacional general. Preferiría por su parte que se hablase de «normas aplicables».

5. Sir Michael WOOD dice que la cuestión se podría resolver sustituyendo las palabras «se dan por establecidos» por «se basa en».

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

6. El Sr. GAJA considera superfluas las tres últimas líneas del párrafo y propone, pues, que se suprima el final de la última frase a partir de la llamada de la nota.

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Queda aprobado el comentario de la parte 5 de la Guía de la Práctica, en su forma enmendada.

5.1 *Reservas y sucesión de Estados*

Comentario a la directriz 5.1.1 [5.1] (Caso de un Estado de reciente independencia)

Párrafo 1

7. El Sr. NOLTE considera que convendría, sin reabrirlo, reseñar el debate que tuvo lugar por iniciativa de Sir Michael sobre la oportunidad de comenzar la parte 5 de la Guía de la Práctica por el caso de los Estados de reciente independencia, y a estos efectos propone que, al final del párrafo 1, se añadan las dos frases siguientes: «La Comisión se preguntó si convenía comenzar esta parte de la Guía de la Práctica con una directriz relativa a los Estados de reciente independencia. Finalmente decidió que debía partir de la única disposición de la Convención de Viena de 1978 que trata expresamente de la sucesión de Estados en las reservas».

8. Sir Michael WOOD estima que su iniciativa de abrir el debate a que se ha referido el Sr. Nolte fue poco afortunada; ese debate figura reseñado en las actas resumidas de sesión y no se ha recogido en los comentarios.

9. El Sr. VASCIANNIE apoya la propuesta del Sr. Nolte, cuyo objeto es dejar constancia de un debate que tuvo lugar efectivamente.

10. El Sr. PELLET (Relator Especial) no se opone en principio a la propuesta del Sr. Nolte, pero opina que incluir esas frases en el párrafo 1 supondría dar demasiada importancia a una cuestión que no tiene tanta.

11. El Sr. NOLTE propone que las dos frases que ha propuesto pasen a constituir el párrafo 8 del comentario general que sirve de introducción a la parte 5.

12. Sir Michael WOOD dice que esta manera de proceder significa atribuir a la cuestión una importancia excesiva. Si hubiera que mencionarla, sería preferible hacerlo en el comentario del proyecto de directriz 5.1.1, por ejemplo, mediante la adición de la frase siguiente: «Esta directriz es la primera de la parte 5 porque se basa en la única disposición de la Convención de Viena de 1978 que trata de la sucesión de Estados en las reservas».

13. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ estima que bastaría con añadir al párrafo 1 del comentario de la directriz 5.1.1 la segunda frase propuesta por el Sr. Nolte.

14. Sir Michael WOOD propone, como solución de transacción, que al final del párrafo 1 se añada lo siguiente: «La Comisión decidió incluir esta directriz en primer lugar en la parte 5 de la Guía de la Práctica por estar basada en la única disposición de la Convención de Viena de 1978 que versa sobre las reservas en relación con la sucesión de Estados».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

Párrafos 2 a 20

Quedan aprobados los párrafos 2 a 20.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.1 [5.1], en su forma enmendada.

Comentario a la directriz 5.1.2 [5.2] (Caso de unificación o de separación de Estados)

Párrafos 1 a 12

Quedan aprobados los párrafos 1 a 12.

Párrafo 13

15. El Sr. PELLET (Relator Especial) dice que existe una versión francesa del voto particular concurrente que el magistrado Tomka adjuntó a la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de 26 de febrero de 2007 en el asunto *Aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio*; habría que reproducirla en lugar del texto inglés. Habría que suprimir asimismo la frase entre corchetes que figura al final de la nota.

Queda aprobado el párrafo 13 en su forma enmendada.

Párrafos 14 a 16

Quedan aprobados los párrafos 14 a 16.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.2 [5.2], en su forma enmendada.

Comentario a la directriz 5.1.3 [5.3] (No pertinencia de determinadas reservas en caso de unificación de Estados)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.3 [5.3].

Comentario a la directriz 5.1.4 (Establecimiento de nuevas reservas formuladas por un Estado sucesor)*

Párrafo 1

16. El Sr. GAJA propone que se supriman al final del párrafo las palabras «de conformidad con la directriz 5.1.1 ó 5.1.2» y que se añada, después de un punto, la frase siguiente: «En el caso de reservas formuladas por un Estado de reciente independencia, ello resulta de la referencia a los artículos 20 a 23 de la Convención de Viena de 1969 que figura en el artículo 20, párrafo 3, de la Convención de Viena de 1978. La presente directriz abarca también las nuevas reservas que puede formular un Estado sucesor a tenor de lo dispuesto en el párrafo 3 de la directriz 5.1.2».

Queda aprobado el párrafo 1 en su forma enmendada.

* Por lo que respecta a la sustitución de «efectividad» por «establecimiento» y de «efectiva» por «establecida» en la versión española de la Guía de la Práctica, véase el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 62.º período de sesiones (*Anuario... 2010*, vol. II (segunda parte), pág. 45).

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.4, en su forma enmendada.

Comentario a la directriz 5.1.5 [5.4] (Principio del mantenimiento del alcance territorial de las reservas del Estado predecesor)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.5 [5.4].

Comentario a la directriz 5.1.6 [5.5] (Aplicación territorial de las reservas en caso de unificación de Estados)

Párrafos 1 a 9

Quedan aprobados los párrafos 1 a 9.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.6 [5.5].

Comentario a la directriz 5.1.7 [5.6] (Aplicación territorial de las reservas del Estado sucesor en caso de sucesión respecto de una parte de territorio)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.7 [5.6].

Comentario a la directriz 5.1.8 [5.7] (Efectos en el tiempo del no mantenimiento por un Estado sucesor de una reserva formulada por el Estado predecesor)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.8 [5.7].

Comentario a la directriz 5.1.9 [5.9] (Reservas tardías formuladas por un Estado sucesor)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.1.9 [5.9].

5.2 *Objeciones a las reservas y sucesión de Estados*

Comentario a la directriz 5.2.1 [5.10] (Mantenimiento por el Estado sucesor de objeciones formuladas por el Estado predecesor)

Párrafos 1 a 9

Quedan aprobados los párrafos 1 a 9.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.2.1 [5.10].

Comentario a la directriz 5.2.2 [5.11] (No pertinencia de determinadas objeciones en caso de unificación de Estados)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.2.2 [5.11].

Comentario a la directriz 5.2.3 [5.12] (Mantenimiento de objeciones hechas a reservas del Estado predecesor)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.2.3 [5.12].

Comentario a la directriz 5.2.4 [5.13] (Reservas del Estado predecesor que no han suscitado objeciones)

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.2.4 [5.13].

Comentario a la directriz 5.2.5 [5.14] (Facultad de un Estado sucesor para formular objeciones a reservas)

Párrafos 1 a 8

Quedan aprobados los párrafos 1 a 8.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.2.5 [5.14].

Comentario a la directriz 5.2.6 [5.15] (Objeciones de un Estado sucesor que no es un Estado de reciente independencia respecto del cual un tratado continúa en vigor)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.2.6 [5.15].

5.3 Aceptación de las reservas y sucesión de Estados

Comentario a la directriz 5.3.1 [5.16 bis] (Mantenimiento por un Estado de reciente independencia de aceptaciones expresas formuladas por el Estado predecesor)

Párrafos 1 a 6

Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.3.1 [5.16 bis].

Comentario a la directriz 5.3.2 [5.17] (Mantenimiento por un Estado sucesor que no es un Estado de reciente independencia de aceptaciones expresas formuladas por el Estado predecesor)

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.3.2 [5.17].

Comentario a la directriz 5.3.3 [5.18] (Efecto en el tiempo del no mantenimiento por un Estado sucesor de una aceptación expresa formulada por el Estado predecesor)

Queda aprobado el párrafo único del comentario de la directriz 5.3.3 [5.18].

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.3.3 [5.18].

5.4 Declaraciones interpretativas y sucesión de Estados

Comentario a la directriz 5.4.1 [5.19] (Declaraciones interpretativas formuladas por el Estado predecesor)

Párrafos 1 a 7

Quedan aprobados los párrafos 1 a 7.

Queda aprobado el comentario a la directriz 5.4.1 [5.19].

Queda aprobada la subsección C.2 del capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión, en su forma enmendada.

1. TEXTO DE LOS PROYECTOS DE DIRECTRIZ (A/CN.4/L.764/Add.2)

17. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a aprobar en su totalidad el texto de los proyectos de directriz sobre las reservas a los tratados aprobados provisionalmente hasta ahora por la Comisión que constituye la sección C.1 del capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión (A/CN.4/L.764/Add.2).

18. Sir Michael WOOD propone que se modifique el título de la sección C del capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión relativa a las reservas a los tratados y su párrafo introductorio de la manera siguiente: «Texto del conjunto de proyectos de directriz aprobados provisionalmente por la Comisión».

19. El Sr. PELLET (Relator Especial) propone que se incluyan en el título de la sección C y en el párrafo introductorio las palabras «que constituyen la Guía de la Práctica» después de «directriz».

Queda aprobada la subsección C.1 del capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión (A/CN.4/L.764/Add.2) en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

Queda aprobada la sección C del capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión (A/CN.4/L.764/Add.2 a 10) en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

CAPÍTULO VIII. La obligación de extraditar o juzgar (aut dedere aut judicare) (A/CN.4/L.768)

20. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar el capítulo VIII del proyecto de informe (A/CN.4/L.768) párrafo por párrafo.

A. Introducción

Párrafos 1 a 3

Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.

Queda aprobada la sección A.

B. Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 4 a 6

Quedan aprobados los párrafos 4 a 6.

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7 sin perjuicio de cambios de redacción de menor importancia en la versión inglesa.

Párrafo 8

21. Sir Michael WOOD dice que la tercera frase, tal como está redactada, es algo confusa. Propone que se modifique sustituyendo las palabras «el examen de la práctica convencional en que se había centrado el estudio de la Secretaría» por «la práctica de los tratados multilaterales, en que se centraba el estudio de la Secretaría». En la frase siguiente, las palabras «respecto de la delincuencia» son superfluas y, por lo tanto, deberían suprimirse.

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

22. Sir Michael WOOD propone que al final del párrafo se añadan las palabras «partiendo de la base del marco general acordado en 2009».

*Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.**Queda aprobada la sección B en su forma enmendada.**Queda aprobado el capítulo VIII del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad, con las enmiendas introducidas.***CAPÍTULO X. Los tratados en el tiempo (A/CN.4/L.770)**

23. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar el capítulo X del proyecto de informe (A/CN.4/L.770).

A. Introducción

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.**Queda aprobada la sección A.***B. Examen del tema en el actual período de sesiones**

Párrafos 2 a 11

*Quedan aprobados los párrafos 2 a 11.**Queda aprobada la sección B.**Queda aprobado el capítulo X del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad.***CAPÍTULO III. Cuestiones concretas respecto de las cuales las observaciones podrían revestir particular interés para la Comisión (A/CN.4/L.763 y Add.1)**

24. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar los documentos A/CN.4/L.763 y Add.1.

B. Los tratados en el tiempo (A/CN.4/L.763)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

Queda aprobado el párrafo 2 sin perjuicio de cambios de redacción de menor importancia.

Párrafo 3

25. El Sr. NOLTE propone que se modifique el párrafo de la manera siguiente: «En este contexto, la Comisión también estaría interesada en ejemplos de interpretaciones en que se tuvieran en cuenta otros factores (cambios en la situación de hecho o jurídica) surgidos después de la entrada en vigor del tratado».

*Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.**Queda aprobada en su totalidad la sección B del capítulo III del proyecto de informe de la Comisión, que figura en el documento A/CN.4/L.763, con las enmiendas introducidas.***A. Las reservas a los tratados (A/CN.4/L.763/Add.1)**

26. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a examinar el documento A/CN.4/L.763/Add.1.

*Queda aprobada la sección A (A/CN.4/L.763/Add.1).**Queda aprobado en su totalidad el capítulo III del proyecto de informe de la Comisión, con las enmiendas introducidas.***CAPÍTULO IV. Las reservas a los tratados (conclusión)****B. Examen del tema en el actual período de sesiones (conclusión*) (A/CN.4/L.764 y Add.1)**

27. El PRESIDENTE propone que al final de la sección B se añada un párrafo redactado así:

«En su 3078.^a sesión, celebrada el 5 de agosto de 2010, la Comisión expresó su profundo reconocimiento al Relator Especial, Sr. Alain Pellet, por la notable contribución que había hecho al estudio del tema mediante su erudita labor y su vasta experiencia, que había permitido a la Comisión aprobar provisionalmente la Guía de la Práctica sobre las Reservas a los Tratados en su totalidad.»

*Así queda acordado.**Queda aprobada en su totalidad la sección B del capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión, con las enmiendas introducidas.**Queda aprobado en su totalidad el capítulo IV del proyecto de informe de la Comisión, con las enmiendas introducidas.*

* Reanudación de los trabajos de la 3076.^a sesión.

CAPÍTULO XI. La cláusula de la nación más favorecida (A/CN.4/L.771)**A. Introducción**

Párrafos 1 y 2

*Quedan aprobados los párrafos 1 y 2.**Queda aprobada la sección A.***B. Examen del tema en el actual período de sesiones**

Párrafos 3 y 4

*Quedan aprobados los párrafos 3 y 4.***1. DELIBERACIONES DEL GRUPO DE ESTUDIO**

Párrafos 5 a 14

*Quedan aprobados los párrafos 5 a 14.***2. EXAMEN DE LA LABOR FUTURA DEL GRUPO DE ESTUDIO**

Párrafos 15 a 19

*Quedan aprobados los párrafos 15 a 19.**Queda aprobada la sección B.**Queda aprobado el capítulo XI del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad.***CAPÍTULO I. Organización del período de sesiones (A/CN.4/L.761)**

Párrafo 1

*Queda aprobado el párrafo 1.***A. Composición de la Comisión**

Párrafo 2

*Queda aprobado el párrafo 2.***B. Vacante imprevista**

Párrafo 3

*Queda aprobado el párrafo 3.***C. Mesa y Mesa Ampliada**

Párrafos 4 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 6.***D. Comité de Redacción**

Párrafos 7 y 8

*Quedan aprobados los párrafos 7 y 8.***E. Grupos de trabajo y grupos de estudio**

Párrafo 9

28. El Sr. GALICKI propone que en el apartado *b* se añada el nombre del Sr. Candiotti.*Queda aprobado el párrafo 9 en su forma enmendada.***F. Secretaría**

Párrafo 10

*Queda aprobado el párrafo 10.***G. Programa**

Párrafo 11

*Queda aprobado el párrafo 11.**Queda aprobado el capítulo I del proyecto de informe de la Comisión en su totalidad, con las enmiendas introducidas.***CAPÍTULO XIII. Otras decisiones y conclusiones de la Comisión (conclusión*) (A/CN.4/L.773 y Add.1)****A. Programa, procedimientos y métodos de trabajo de la Comisión, y su documentación (A/CN.4/L.773)**

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.***1. CLÁUSULAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Párrafo 4

29. El PRESIDENTE señala que en la versión inglesa hay que sustituir *sixty-second session* por *sixty-first session*.

30. Sir Michael WOOD dice que en la tercera frase hay que sustituir «Hay varios puntos que no se trataron» por «Se plantearon varios puntos».

31. El Sr. GAJA propone que en la última frase se indique el nombre del miembro de que se trata, es decir, Sir Michael Wood.

*Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.***2. EXAMEN DE LA RESOLUCIÓN 64/116 DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2009, SOBRE EL ESTADO DE DERECHO EN LOS PLANOS NACIONAL E INTERNACIONAL**

Párrafos 5 a 9

*Quedan aprobados los párrafos 5 a 9.***3. GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO A LARGO PLAZO**

Párrafo 10

32. El Sr. CANDIOTTI propone que se invierta el orden de la segunda frase de modo que diga: «El Grupo de Planificación tomó nota de un informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo el 27 de julio de 2010».

*Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada.***4. MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN**

Párrafo 11

33. Sir Michael WOOD propone que en la versión inglesa la segunda frase comience con las palabras *The working group* en vez de *Such a working group*.*Queda aprobado el párrafo 11 con la enmienda introducida en la versión inglesa.*

* Reanudación de los trabajos de la 3075.ª sesión.

5. HONORARIOS

Párrafo 12

Queda aprobado el párrafo 12.

6. ASISTENCIA A LOS RELADORES ESPECIALES

Párrafo 13

Queda aprobado el párrafo 13.

7. ASISTENCIA DE LOS RELADORES ESPECIALES A LOS PERÍODOS DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DURANTE EL EXAMEN DEL INFORME DE LA COMISIÓN

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14.

8. DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES

Párrafos 15 a 19

Quedan aprobados los párrafos 15 a 19.

9. COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL DE LA UNIÓN AFRICANA

Párrafo 20

*Queda aprobado el párrafo 20.***B. Fecha y lugar de celebración del 63.º período de sesiones de la Comisión**

Párrafo 21

*Queda aprobado el párrafo 21.**Quedan aprobadas en su totalidad las secciones A y B del capítulo XIII, con las enmiendas introducidas.**Queda aprobado el capítulo XIII del proyecto de informe de la Comisión (A/CN.4/L.773 y Add.1) en su totalidad, con las enmiendas introducidas.**Se levanta la sesión a las 17.20 horas.***3079.ª SESIÓN***Viernes 6 de agosto de 2010, a las 10.10 horas**Presidente: Sr. Nugroho WISNUMURTI**Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. Comissário Afonso, Sr. Dugard, Sr. Fomba, Sr. Gaja, Sr. Galicki, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sra. Jacobsson, Sr. McRae, Sr. Melescanu, Sr. Nolte, Sr. Pellet, Sr. Perera, Sr. Singh, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vargas Carreño, Sr. Vas-ciannie, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sir Michael Wood.***Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 62.º período de sesiones (conclusión)****CAPÍTULO V. Expulsión de extranjeros (A/CN.4/L.765)**

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a abordar el examen del capítulo V del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.765.

A. Introducción

Párrafos 1 a 6

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 6.**Queda aprobada la sección A.***B. Examen del tema en el actual período de sesiones**

Párrafo 7

Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

2. El Sr. GAJA dice que, como la Comisión tuvo ante sí dos versiones diferentes del proyecto de artículo 8 en dos momentos distintos —una figuraba en el quinto informe y la otra en el sexto—, habría que aclarar la referencia a ese texto. Propone que se añadan las palabras «incluidos en el quinto informe» después de «proyectos de artículo 8 a 15».

3. El Sr. MIKULKA (Secretario de la Comisión) explica que en el documento A/CN.4/617 citado en el texto figura la versión revisada de los proyectos de artículo, que fue la versión remitida al Comité de Redacción.

4. El Sr. GAJA dice que, no obstante, sería útil al lector, y ciertamente no haría ningún daño, que se añadieran las palabras que ha propuesto.

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

5. El Sr. Gaja se pregunta si el proyecto de artículo A1 ha sido remitido al Comité de Redacción.

6. Sir Michael WOOD sugiere que se deje en manos de la secretaría la comprobación de ese extremo.

Queda aprobado el párrafo 9 sin perjuicio de que la secretaría compruebe si todos los proyectos de artículo mencionados han sido remitidos al Comité de Redacción.

1. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE ARTÍCULO REVISADOS Y REORDENADOS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONA EXPULSADA O EN VÍAS DE EXPULSIÓN

a) Presentación de los proyectos de artículo por el Relator Especial

Párrafos 10 a 21

Quedan aprobados los párrafos 10 a 21.

b) Resumen del debate

Párrafos 22 a 28

Quedan aprobados los párrafos 22 a 28.